

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 096-2008-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 31 de julio del 2008.

VISTOS:

El Informe N° 095-2008-PATPAL-FBB/OPP/MML, de la Oficina de planificación y presupuesto, el Informe N° 109-2008-PATPAL-FBB/OAJ/MML, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 120-2008-PATPAL-FBB/GPD/MML, de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el Informe N° 106-2008-PATPAL-FBB/OA/MML, de la Oficina de Administración, el Informe N° 020-A-2008-PATPAL-FBB/GT/MML y el Informe N° 067-2008-PATPAL-FBB/GO/MML, de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia Técnica del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, la misma que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Ordenanza N° 1059 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se modificó el artículo 10°, del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, señalando que la Dirección Ejecutiva, es el órgano de más alta autoridad administrativa de la entidad, el cual está a cargo del Director Ejecutivo, quien es el Titular del Pliego Presupuestal;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo N° 023-PATPAL-FBB/CD/MML, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el día jueves 24 de enero del 2008, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2008-PATPAL-FBB/PATPAL, de fecha 08 de febrero del 2008, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2008-PATPAL-FBB/MML, de fecha 14 de abril del 2008, se modificó el mencionado Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en lo referido a los cuadros estructurales del Órgano de Control Institucional, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Oficina de Administración, la Gerencia Técnica y la División de Zoología dependiente de la Gerencia de Operaciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2008-PATPAL-FBB/MML, de fecha 20 de junio del 2008, se modificó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en lo referido a los cuadros estructurales de la Unidad de Contabilidad,



dependiente de la Oficina de Administración y la División de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica.

Que, mediante Informe 095-2008-PATPAL-FBB/OPP/MML, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad, remite a la Dirección Ejecutiva el informe técnico, mediante el cual manifiesta que la División de Educación y Extensión Cultural, División de Obras, Unidad de Tesorería y las Divisiones de Botánica, Zoología y Arqueología, son áreas de vital importancia para el logro de los objetivos de la Institución, por cuanto la División de Educación y Extensión Cultural establece las estrategias para la captación de mayores recursos para la entidad, la División de Obras se encarga de la elaboración de los expedientes técnicos y ejecución de obras, la Unidad de Tesorería es responsable de los reportes, la custodia y administración de los ingresos generados y las Divisiones de Botánica, Zoología y Arqueología son los responsables de la Conservación, mantenimiento y cuidado de áreas verdes, especies zoológicas y monumentos arqueológicos;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-97-TR, son trabajadores de confianza aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o personal de dirección, teniendo accesos a información de carácter reservado y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, por lo antes expuesto y teniendo en consideración el Informe de Visto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en donde manifiesta que teniendo en consideración el artículo 13° y 16° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y teniendo en cuenta la interpretación sistemática es procedente actualizar el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2008-PATPAL-FBB/MML, de fecha 8 de febrero del 2008 y sus respectivas modificatorias, en consecuencia la División de Educación y Extensión Cultural, dependiente de la Gerencia de Promoción y Desarrollo deberá ser considerada como cargo de confianza y en aras al principio de equidad y de legalidad también la División de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica, la Unidad de Tesorería, dependiente de la Oficina de Administración y las Divisiones de Botánica, Zoología y Arqueología, dependientes de la Gerencia de Operaciones;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 042-81-VI, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración Pública; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el Cuadro para Asignación de Personal del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y se incluya como cargo de confianza a la División de Educación y Extensión Cultural, dependiente de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, la División de Obras, dependiente de la Gerencia de Técnica, la Unidad de Tesorería, dependiente de la Oficina de Administración y las Divisiones de Botánica, Zoología y Arqueología, dependientes de la Gerencia de Operaciones por las consideraciones expuestas y conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo resuelto en la presente Resolución.


Artículo 3°.- La Oficina de Administración, dentro del término de ley, queda encargada de publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Electrónico Institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe



Benavides Barreda (www.patpal.gob.pe), esto último, en coordinación con el funcionario responsable designado, al que refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, debiendo tenerse en consideración, lo señalado en la Ley 29091 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, en cuanto resulte aplicable.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


ALFONSO GUÉNARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

